



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RPAC-EPMPQ-067-2022**

ABG. SINDEL VINUEZA JARRÍN,
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (…);”;*
- Que,** el artículo 315 de la norma *Ibidem*, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*
- Que,** el artículo 9 del Código *Ibidem*, establece: *“(…) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*



- Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“(...) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público”;*
- Que,** el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*
- Que,** el Capítulo IX, Título V, Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMTPQ-001-2022 de 07 de enero de 2022, el Gerente General del EPMTPQ, resolvió:
- “Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (...)”;*
- Que,** a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, el Gerente General de la EPMTPQ, resuelve: *“Art. 10.- Delegación a la/el Gerente/a Administrativo/a Financiero/a.- Se delega al/la Gerente/a Administrativo/a Financiera/o el ejercicio de las siguientes atribuciones: g) Autorizar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contratación.”;*
- Que,** con acción de personal No. 00094-2022 de 20 de septiembre de 2022, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTPQ, procede a nombrar a la Mgs. Sindel Mara Vinueza Jarrín, como Gerente Administrativa Financiera;



- Que,** a través de Certificación POA Nro. 328 de fecha 22 de noviembre de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “ADQUISICIÓN DE FAROS Y LUNAS FLOTA”; consta en el Plan Operativo Anual 2022, en el “*PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO*”;
- Que,** mediante Matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “ADQUISICIÓN DE FAROS Y LUNAS FLOTA”; consta en el Presupuesto Plurianual 2023;
- Que,** a través de Certificación Presupuestaria Nro. 668 de fecha 24 de noviembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.13 denominada: “*Repuestos y Accesorios*”, para la “ADQUISICIÓN DE FAROS Y LUNAS FLOTA”; para contraer obligaciones en el año 2022;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria Futura Nro. 669 de fecha 24 de noviembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.13 denominada: “*Repuestos y Accesorios*”, para la “ADQUISICIÓN DE FAROS Y LUNAS FLOTA”; para contraer obligaciones en el año 2023;
- Que,** a través de SOLICITUD DE REFORMA PAC de fecha 28 de noviembre de 2022, elaborada por el Lcdo. Ing. Marco Condor; revisada y aprobada por el Ing. Galo Salcedo, se solicita:

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La EPMTQP cuenta con una flota de buses articulados distribuidos en: 87 trolebuses Mercedes-Benz, Ecobuses 37 unidades Volvo B10M, 40 unidades Mercedes Benz O-500, 80 buses articulados del Corredor Sur Oriental Volvo B12M y 80 buses Biarticulados Volvo B340M del corredor Central, y 4 Alimentadores Volkswagen del trolebús de la EPMTQP. Para el correcto funcionamiento de la flota, es necesario la ADQUISICIÓN DE FAROS Y LUNAS PARA LA FLOTA. Los faros y lunas son necesarios para la operación diaria en especial en la jornada nocturna que los conductores necesitan que estén en óptimas condiciones para una conducción segura de la flota institucional, además de solucionar las novedades que se presentan en la operación como son los siniestros y cumplir con la RTV que exige faros y lunas en óptimas condiciones y en perfecto estado de funcionamiento.

Esta tarea en el POA Institucional está contemplado su cumplimiento, ya que se dispone de los recursos económicos necesarios para su contratación y ejecución.

Por lo antes mencionado, es indispensable la REFORMA EN EL PAC respectivo, debido a que esta tarea debido a los tiempos de entrega es Plurianual.



SOLICITUD

Por medio de la presente solicito a usted se coordine el registro de la reforma en el presupuesto y PAC; así como la emisión de la certificación presupuestaria y PAC para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con el estudio de necesidad, Términos de Referencias o Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado, para lo cual adjunto los siguientes datos en la matriz de la REFORMA EN EL PAC:

PAC ACTUAL:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Año
730813	465100211	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de faros y lunas flota	1.00	Unidad	20.943,72	20.943,72	C1	2022

PAC REFORMA:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Año
730813	465100211	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de faros y lunas flota	1.00	Unidad	1,00	61.820,56	C3	2022
730813	465100211	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de faros y lunas flota	1.00	Unidad	61.819,56		C2	2023

Que, mediante Certificación POA Nro. 332 de fecha 25 de noviembre de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ELÉCTRICA”; consta en el Plan Operativo Anual 2022, en el “PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”;

Que, a través de Matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ELÉCTRICA”; consta en el Presupuesto Plurianual 2023;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 674 de fecha 29 de noviembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la



Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.11 denominada: “*Existencia de Insumos Bienes, Materiales, y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería*”; para la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ELÉCTRICA”; para contraer obligaciones en el año 2022;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 675 de fecha 29 de noviembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.11 denominada: “*Existencia de Insumos Bienes, Materiales, y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería*”; para la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ELÉCTRICA”; para contraer obligaciones en el año 2023;

Que, mediante SOLICITUD DE INCLUSIÓN PAC de fecha 29 de noviembre de 2022, elaborada por el Lcdo. Ing. Victor Cando; revisada y aprobada por el Ing. Galo Salcedo, se solicita:

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para realizar el mantenimiento de los sistemas eléctricos y de iluminación, y disponer de estaciones, paradas, talleres, y oficinas administrativas en buen estado de iluminación y sistemas eléctricos que brinde un adecuado servicio al usuario, es necesario la adquisición de material de eléctrica, además debido a que no constaba en el PAC inicial, y considerando que persiste esta necesidad de “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ELÉCTRICA”, es necesario realizar la reforma e inclusión al PAC 2022.

Esta tarea en la reforma POA Institucional está contemplado su cumplimiento, ya que se dispone de los recursos económicos necesarios para su contratación y ejecución.

Por lo antes mencionado, es indispensable la REFORMA E INCLUSION AL PAC respectivo, debido a que esta tarea debido a los tiempos de entrega es Plurianual.

Con este antecedente, se proceder a justificar técnicamente y económicamente la reforma al Plan Anual de Contratación de la EPMT PQ, de con fornida a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica al Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone: “Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

SOLICITUD

Por medio de la presente solicito a usted se coordine el registro de la reforma PAC; así como la emisión de la certificación PAC para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con el estudio de necesidad, Términos de Referencias o



Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado, para lo cual adjunto los siguientes datos en la matriz de reforma e inclusión al PAC:

PAC INCLUSIÓN:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Año
730811	462120618	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de material de eléctrica	1.00	Unidad	1,00	26.457,86	C3	2022
730811	462120618	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de material de eléctrica	1.00	Unidad	26.456,86		C1	2023

Que, a través de Certificación POA Nro. 322 de fecha 21 de noviembre de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “TROLEBÚS” 2023”; consta en el Plan Operativo Anual 2022, en el “*PROYECTO 2 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO*”;

Que, mediante Matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “TROLEBÚS” 2023”; consta en el Presupuesto Plurianual 2023;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Nro. 657 de fecha 22 de noviembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.08.01 denominada: “*Alimentos y Bebidas*”, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “TROLEBÚS” 2023”; para contraer obligaciones en el año 2022;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Futura Nro. 658 de fecha 22 de noviembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.08.01 denominada: “*Alimentos y Bebidas*”, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “TROLEBÚS” 2023”; para contraer obligaciones en el año 2023;

Que, a través de SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL PAC de fecha 15 de noviembre de 2022, elaborada por Gladys López Villegas, Analista Social; revisada y aprobada por Wilson Soria Heredia, Coordinador de Talento Humano, se solicita:

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Al momento que la EPMTQP asume la administración de forma directa del Centro de Desarrollo Infantil “Trolebús”, se encuentra obligada a cumplir con las normas técnicas de funcionamiento y estándares de calidad, por lo que en aplicación al



artículo 11 del Código de la Niñez y la Adolescencia, "el interés superior del niño"; debe garantizar la protección integral de los 35 niños a los que se acoge en este Centro de Desarrollo Infantil "Trolebús".

Siendo el componente nutricional, fundamental para lograr un desarrollo integral de los infantes, de acuerdo a los estándares 14, 15 y 16 de la Norma Técnica de Desarrollo Infantil, la alimentación de los niños y niñas es un aspecto indispensable ya que la adecuada ingesta de alimentos en la primera infancia tiene un efecto profundo en la salud, la capacidad de aprendizaje y razonamiento, la comunicación, sociabilización y adaptación.

Es por ello que se debe avalar la nutrición adecuada de niños y niñas, con una dieta diaria y equilibrada, considerando los factores de edad y condiciones médicas, en los horarios y cantidades establecidas.

La EPMTMQ tiene fondos para atender este requerimiento de contratación externalizada de alimentación del Centro de Desarrollo Infantil "Trolebús" 2023, del que serán beneficiarios 35 niños (...)

SOLICITUD

Con los antecedentes expuestos, solicito a usted se coordine la inclusión al PAC; así como la emisión de la certificación PAC para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con el estudio de necesidad y especificaciones técnicas, para lo cual adjunto los siguientes datos en la matriz de inclusión al PAC:

PAC INCLUSIÓN:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento
530801	632300012	Servicio	Común	NO	Gasto corriente	Normalizado	NO	Feria Inclusiva

Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo U. 2022	Costo U. 2023	V. Total Consolidado	Periodo
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "TROLEBUS" 2023	1	Unidad	\$ 1,00	\$ 28.259,00	\$ 28.260,00	C3

Que, mediante Memorando Nro. EPMTMQ-GAF-CADQ-2022-0862-M de fecha 30 de noviembre de 2022, el Ing. Iván Muñoz Benítez, Coordinador de Adquisiciones, solicita a la Gerente Administrativa Financiera:

REFORMA PAC - ADQUISICIÓN DE FAROS Y LUNAS FLOTA

Memorando Nro. EPMTMQ-GAF-CADQ-2022-0862-M de fecha 30 de noviembre de 2022



PAC ACTUAL

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2022	Costo U. 2023	V. Total	Periodo
730813	465100211	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de faros y lunas flota	1.00	Unidad	20,943.72	20,943.72	C1	

REFORMA PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2022	Costo U. 2023	V. Total	Periodo
730813	465100211	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de faros y lunas flota	1.00	Unidad	61819,56	61820,56	C3	

REFORMA PAC - ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ELÉCTRICA

INCLUSIÓN PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2022	Costo U. 2023	V. Total	Periodo
730811	462120618	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de material de eléctrica	1	Unidad	26456,86	26457,86	C3	

REFORMA PAC – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TROLEBÚS 2023

INCLUSIÓN PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2022	Costo U. 2023	V. Total	Periodo
530801	632300012	Servicio	Común	NO	Gasto corriente	Normalizado	NO	Feria Inclusiva	Contratación del servicio externalizado de alimentación para el centro de desarrollo infantil Trolebús 2023	1	Unidad	28.259,00	28.260,00	C3	

Por lo antes mencionado, comedidamente solicitó se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación de la EPMPQ 2022 y se solicite la elaboración de la resolución de reforma al PAC.”;



Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2022-1491-M de 01 de diciembre de 2022, y su alcance realizado mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2022-1509-M de 06 de diciembre de 2022; la Abg. Sindel Vinuesa, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico:

“En atención a lo dispuesto en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador - CRE, en concordancia con el numeral 9.4.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMPQ, con el literal g) del Artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GG-015-2022, con la Acción de Personal de la EPMPQ Nro. 0072 - 2022 de 21 de julio de 2022, es competente para la Gerencia Administrativa Financiera determinar pertinente las Reformas al Plan Anual de Contratación - PAC EPMPQ, conforme la contextualización constante en el Documento Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2022-0862-M, en tal virtud, mucho agradeceré a Usted señor Gerente Jurídico la elaboración de la resolución administrativa que compete, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Codificaciones de Resoluciones, Código Orgánico Administrativo, Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, su Reglamento y demás normas legales vigentes aplicables.”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “ADQUISICIÓN DE FAROS Y LUNAS FLOTA”; de acuerdo al detalle constante en el Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2022-0862-M de fecha 30 de noviembre de 2022.

Artículo 2.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a los siguientes procesos: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ELÉCTRICA” y “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “TROLEBÚS” 2023”; de acuerdo al detalle constante en el Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2022-0862-M de fecha 30 de noviembre de 2022.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución Nro. RPAC-EPMPQ-067-2022 en la Página Web de la EPMPQ, de



**Municipio
de Quito**

conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **06 de diciembre de 2022.**

ABG. SINDEL VINUEZA JARRÍN,
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
Dra. María Dolores Heredia Coordinadora de Contratación Pública	Dr. José Sebastián Vásquez Gerente Jurídico